



RECURSO DE REVISIÓN:
RR-219/2021

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
VII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, cinco de julio de dos mil veintiuno.-----

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de solicitar documentación necesaria para la debida integración y resolución del asunto que nos ocupa. Por lo que con fundamento en los artículos 291, fracciones VI y VII; 302, 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 47 del Reglamento interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se requiere al VII Consejo Distrital Electoral para que **dentro de las veinticuatro horas** posteriores a que reciba el presente acuerdo, remita:

- Copia certificada de las actas de la jornada electoral relativas a la **Instalación de casilla**, de la totalidad de casillas impugnadas en el presente asunto, es decir, las atinentes a la elección de diputación por el principio de mayoría relativa, que fueron impugnadas.
- Copia certificada de las hojas de incidentes de las casillas de la totalidad de casillas impugnadas en el presente asunto, atinentes a la elección de diputación por el principio de mayoría relativa, (o en su caso la certificación de inexistencia).
- Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital del Consejo Distrital responsable.
- Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito de este Consejo responsable.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

SECRETARÍA DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS